

Ordenanza N° 70. ✓

Setiembre 15 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorízase al D. E. a invertir hasta la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional para la construcción de un puente en la calle 143 y 46 y fijar para el mismo el material de hierro de uno de los puentes tipo americano existente en los depósitos de la Municipalidad.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se pagará con los sobrantes de los incisos 4 al 16 del presupuesto vigente.
- Art. 3º Comuníquese, etc.